

¿Cómo puedo recurrir una multa de Tráfico?

- Al presentar alegaciones a una multa se pierde el descuento. Y si la alegación es rechazada, tendrás que pagar la sanción completa.

Carlos NICOLÁS FRAILE

23 NOVIEMBRE 2020

Cuando recibimos una multa de Tráfico, tenemos derecho a reclamar si no estamos de acuerdo con la infracción notificada.

El primer paso, presentar una alegación

- El plazo para presentar tu alegación es de 20 días naturales siguientes a la notificación (en carretera, por correo postal, dirección electrónica), o a la publicación de la misma en el [Tablón Edictal Único](#).
- Puedes aportar pruebas y documentos, con la información que consideres necesaria para justificar los hechos por los que ha sido sancionado. Tráfico la analizará y resolverá si tienes razón o no.

¿Qué vías tengo para presentarla?

- Por Internet, a través de la [Sede Electrónica de la DGT](#) o en cualquier Registro Electrónico de la Administración Pública.
- Por correo postal, envíe su escrito de alegaciones a la jefatura de Tráfico que esté tramitando el procedimiento.
- Presencialmente, con [cita previa](#), en cualquiera de las [oficinas de Tráfico](#).

¿Qué necesito?

- Número de expediente del procedimiento.
- Escrito explicativo que incluya número de expediente, datos del interesado, motivo de la reclamación y firma del interesado. Si presenta la alegación por Internet, este escrito no es necesario.

La alegación no prospera: puedes presentar un recurso

- Una vez tengas la resolución de Tráfico, puedes interponer dos tipos de recursos ante la Administración: ordinario y extraordinario.
- Además, si tus argumentos no se admiten por vía administrativa, puedes acudir a la vía judicial a través de un recurso contencioso-administrativo, para lo que necesitarías un abogado y/o procurador.

A tener en cuenta:

- Pagar una multa en periodo voluntario supone una reducción del 50% de su importe y la renuncia a presentar reclamaciones.
- En cambio, al presentar alegaciones se pierde el descuento. Y si la alegación es rechazada, tendrás que pagar la sanción completa.
- La presentación de alegaciones y recursos en vía administrativa es una opción gratuita. En cambio, la vía judicial sí conlleva gastos.
- Para realizar cualquier trámite presencial en las jefaturas de Tráfico, acude siempre con cita previa. Puedes solicitarla por Internet en la [Sede Electrónica de la DGT](#) o por teléfono en el 060.